



# Reporte de Problemas

## en la Autorización de Reglas 8vas de Mercancías Sensibles



## Reporte de Problemas en la Autorización de Reglas 8vas de Mercancías Sensibles

En los últimos días, diversos usuarios han comunicado dificultades al solicitar la autorización de reglas 8vas de mercancías sensibles, encontrándose con un mensaje de error que indica lo siguiente: *"La fracción arancelaria especificada corresponde a un producto considerado como sensible. Por favor verifique"*.

Ante esta situación, el pasado 15 de abril, se difundió en el SNICE el boletín B. SNICE 002/2024. En dicho boletín se destaca que, en el contexto de las importaciones temporales de mercancía sensible bajo el Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), las empresas deben cumplir con las reglas 3.3.6 y 3.3.7 establecidas en el Acuerdo de Reglas correspondiente.

Se hace hincapié en la importancia de verificar la presentación del aviso de sensibles conforme a lo dispuesto en la regla 3.2.19 de las RCSE. Esta regla señala que, con el fin de mantener actualizado el archivo electrónico de las empresas certificadas, estas deben informar a la Dirección General de Facilitación y Comercio Exterior (DGFCCE), mediante un escrito libre enviado al correo electrónico [dgce.tramitesc@economia.gob.mx](mailto:dgce.tramitesc@economia.gob.mx), sobre las ampliaciones contempladas en el artículo 6 BIS, fracción II del Decreto IMMEX.

En caso de haber presentado el escrito y persistir las inconsistencias, se sugiere enviar un correo detallando la situación a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[atencion.immex@economia.gob.mx](mailto:atencion.immex@economia.gob.mx)

[dgce.tramitesc@economia.gob.mx](mailto:dgce.tramitesc@economia.gob.mx)

[dgfcce.gestion@economia.gob.mx](mailto:dgfcce.gestion@economia.gob.mx)

[atencion.prosec@economia.gob.mx](mailto:atencion.prosec@economia.gob.mx)

***"En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior"***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Debido Cumplimiento**

**TLC Asociados S.C.**

[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

# CONSULTORÍA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS







**MARCANDO EL PASO EN EL**  
**COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL**  
**COMERCIO EXTERIOR, FISCAL**  
Y ADUANAS

Síguenos en Redes Sociales:

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)        [tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)